



ACTA  
REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE No. 2 - SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA  
INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2021

OBJETO: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.

<b>FECHA: 21/ENERO/2022</b>	
<b>Lugar:</b> Sede sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. Edificio Plaza La Libertad, Medellín (Colombia).	
<b>Horario:</b> 10:00 am.	
<b>Asistentes por parte de la PFA:</b>	
Luis Pérez Carrillo	Gerente de Proyectos
Juan Guillermo Mejía Escobar	Profesional Apoyo Jurídico
Olga Lucía Martínez Jiménez	Abogada Contratista
Constanza Zuluaga Santamaría	Abogada Contratista
Alejandro Montoya Ortiz	Profesional Financiero Contratista
<b>Asistentes por parte de los Proponentes:</b>	
<b>1. SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.:</b>	
Liliana Giraldo Aguirre - Área Comercial. Se hizo presente a las 10:50 horas.	
<b>2. AMBIOTEC S.A.S.:</b>	
Diana María Espinosa Bula - Representante Legal.	
Silvana Cómbita - Gerente Ambiental.	

En las instalaciones de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., ubicadas en el edificio Plaza La Libertad, local 120, sala de reuniones, siendo las 10:15 de la mañana, se dio inicio, a la Reunión de Apertura de sobre de Oferta Económica (Sobre No.2) de la Invitación Abierta No. PFA-IA-01-2021, cuyo objeto es: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.

El Orden del día previsto para la presente Reunión de Apertura de Sobre de Oferta económica, es el siguiente:



## ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA.
2. LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.
3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA REALIZAR ACLARACIONES REFERENTES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
4. INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES Y RESPUESTAS DE LA PROMOTORA.
5. RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.
6. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
7. APERTURA DEL SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA.
8. CIERRE DE LA REUNIÓN.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN:

El Dr. Luis Pérez Carrillo - Gerente de Proyectos, siendo las 10:15 horas, saluda a los asistentes en representación de la Entidad. Seguidamente, le concede el uso de la palabra a la abogada contratista Constanza Zuluaga, quien saluda a los asistentes, y procede a enterarlos del orden del día del presente espacio.

### 2. LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:

La abogada Constanza Zuluaga realiza una introducción sobre el curso del proceso de selección; seguidamente, procede con la lectura de los cuadros resúmenes del Informe Final de Verificación de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, con base en el último Informe, previo a esta Reunión, que se dio a conocer a los Proponentes el día anterior. Se indicó entonces, el puntaje obtenido de cada empresa Proponente en el proceso. Se deja constancia, que el proceso se llevó a cabo, conforme con los términos, oportunidades y medios indicados en el Pliego de Condiciones.

### 3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA REALIZAR ACLARACIONES REFERENTES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En esta sesión no se realizó aporte de documentos por parte de los Proponentes para ratificar la verificación de los Requisitos de Participación y/o para proceder a aclarar algún aspecto relacionado con los Criterios de Evaluación.

#### 4. INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES Y RESPUESTAS DE LA PROMOTORA:

Seguidamente, la abogada Constanza Zuluaga, informa que se dará la palabra a los asistentes a la Reunión, en representación de las firmas Proponentes, para que se pronuncien sobre los aspectos que consideren respecto de esta Invitación Abierta, advirtiendo que las intervenciones deberán enfocarse exclusivamente en aspectos relacionados con el Informe de Evaluación. En tales intervenciones, debe observarse el respeto por la persona y dignidad de los Proponentes, de los representantes de la Promotora, y en general, de los asistentes.

##### 1. AMBIOTEC S.A.S.:

Se concede el uso de la palabra a la Sra. Diana Espinosa Bula, quien se pronuncia sobre los siguientes puntos, con relación a la verificación de Requisitos de participación y calificación de Criterios de evaluación efectuadas a la firma SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S., realizada por el equipo de la PFA, de la siguiente manera:

- Manifiesta no estar de acuerdo con el hecho de que la Promotora hubiese permitido a la firma SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S., la entrega del RUP actualizado, con fecha de actualización posterior, a la fecha de entrega de Propuestas. Al respecto insiste en que no debió haberse recibido, porque ello implica una modificación de la propuesta. Esto con relación a la inscripción de los Contratos No.1 y No. 2 que incluyeron en los formatos de EXPERIENCIA GENERAL y de EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Igualmente manifiesta, que el RUP actualizado presentado en la etapa de subsanación, no se encuentra en firme, lo cual va en contra de lo establecido en los Pliegos de Condiciones.
- Sobre el particular, indica que la PFA solicitó explicación de por qué no los tenía inscritos en el RUP desde el comienzo; y que no solicitó que los inscribiera.
- Manifiesta también, su desacuerdo sobre el hecho que la PFA recibió como válidos, documentos complementarios entregados luego del Informe Final de Evaluación, esto es, el 19 de enero de 2022, mediante los cuales la firma en cuestión SAG S.A.S., aclaró 3 Contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL, y para sumar puntaje dentro de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA; ello, con base en solicitudes efectuadas por la PFA desde el Informe Preliminar. Su réplica en este punto radica, en el hecho de haber recibido los documentos, luego de la fecha límite de subsanación según el Cronograma del proceso de selección.

##### Respuestas de la PFA:

La abogada Constanza Zuluaga le explica, que estos contratos fueron relacionados y aportados dentro de la Propuesta entregada por la sociedad SAG S.A.S., de la siguiente manera:

- Sobre los 2 primeros Contratos cuestionados, la Entidad solicitó que explicara por qué no los tenía inscritos en este Registro. No obstante, la firma Proponente procede a inscribirlos y entrega el RUP actualizado. La PFA no considera que esto sea una adición o mejora de la Propuesta, ya que el documento versa sobre información entregada desde el inicio con la oferta.

- También le explica, que, dado el régimen jurídico de la PFA, no necesariamente la información aportada para acreditar estos requisitos de Experiencia tiene que constar en el RUP, que es posible acreditarla por otros medios idóneos. Al respecto, alude a los conceptos y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, frente a la posibilidad de que los proponentes subsanen el RUP dentro del curso de los procesos de selección de contratistas; y cómo, en este tipo de actuaciones administrativas debe prevalecer el fondo sobre la forma.
- Finalmente, con relación al punto referente a que la Promotora tomó como válidos dentro de esta sobre Invitación abierta, documentos complementarios para la Experiencia General y/o Específica, pese a haber sido entregados luego del Informe Final de Evaluación (19/01/2022), lógicamente, luego de transcurrido el término de subsanación fijado por la Entidad; la PFA representada por la abogada Zuluaga, le ilustra sobre la posibilidad legal de subsanar los requisitos de participación y/o aclarar los criterios de evaluación, hasta antes de la adjudicación de los procesos, siempre y cuando, se hubiesen brindado iguales posibilidades a todos los competidores.

Interviene de nuevo la señora Espinosa Bula en representación de AMBIOTEC S.A.S., dando a conocer la persistencia de su desacuerdo, con base en las siguientes razones:

- El Pliego de Condiciones de la Invitación es claro, al señalar que los proponentes nacionales, deben estar inscritos en el RUP y al Experiencia solicitada será verificada en dicho registro, sin perjuicio de que aporten y/o se les solicite información adicional para constatar los aspectos relevantes que se requieran, frente a los requisitos establecidos.

R PFA. La abogada le explica que existe un marco normativo: constitucional y legal, según el cual, para la PFA es posible considerar experiencias que no consten en el RUP, máxime si se cuenta con documentos complementarios veraces, que permiten constatar la información relevante para los fines que nos ocupan.

- Por último, interviene de nuevo la señora Espinosa Bula, retomando apartes textuales del Pliego de Condiciones, según los cuáles: i. es menester la condición antes indicada: los proponentes nacionales, deben estar inscritos en el RUP. ii. Respecto de los proponentes nacionales, la Experiencia solicitada será verificada en dicho registro, sin perjuicio de otra información que se requiera ii. La información tomada del RUP debe encontrarse en firme, al momento de la verificación de la misma dentro del proceso de selección.

***Sobre las generalidades del Pliego - Requisitos de participación:***

*Para efectos de acreditar cada uno de los Requisitos de Participación, se enfatiza que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida, será la relacionada directamente con las actividades requeridas como Experiencia General que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que de manera idónea de acuerdo con los documentos aportados, según los solicitado, deban y puedan ser verificadas por la Promotora, para el caso de los Proponentes o Integrantes de Formas Asociativas no obligadas a estar inscritas en el RUP, de conformidad con la legislación colombiana. De igual manera, para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los Requisitos de Participación, a través de información, valores y experiencia, directamente relacionadas con las actividades requeridas como Experiencia*



## **Ferrocarril de Antioquia**

*General. La información adicional, relacionada con la Experiencia General requerida por la Entidad en el presente Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Promotora de acuerdo con lo previsto en los requisitos y documentos solicitados en cada aparte correspondiente del Pliego de Condiciones.*

*Los Proponentes colombianos o extranjeros, individualmente considerados, obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta su Certificado de Inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de las Formas Asociativas, cada uno de los integrantes deberá adjuntar como parte de su propuesta su Certificado RUP vigente y en firme.*

### **Sobre la verificación de la Experiencia:**

*La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. La información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP, porque no consta en él, o porque se trata de Proponente o de integrante de Forma Asociativa no obligado a inscribirse en el RUP, se deberá acreditar en cualquiera de los siguientes documentos, o en una combinación de los mismos: (...)*

## **2. SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.:**

La asistente por parte de esta Proponente, Sra. Lilibiana Giraldo Aguirre, alude al aparte del Pliego de Condiciones que se refiere a que la información que no consta en el RUP, puede ser suministrada por otros medios u otros mecanismos, que sirven para probar lo que se pretende acreditar dentro del proceso de selección.

### **SUSPENSIÓN DE LA REUNIÓN:**

En virtud de los últimos argumentos puestos de presente por la representante de la firma AMBIOTEC, dirigidos a cuestionar la valoración final que la PFA efectuó respecto de la firma SAG S.A.S., los asistentes por parte de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia, toman la decisión de suspender la Reunión, con el fin de analizar las observaciones y argumentos recibidos, sobre los puntos de discusión que constan en los apartes inmediatamente precedentes.

Así lo comunica a los asistentes externos, la abogada Constanza Zuluaga, solicitándoles que salga de la sala y regresen a las 11:45 horas, para reanudar el espacio de Reunión.

### **REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN:**

Los asistentes por parte de las sociedades Proponentes, regresan a la sede de la PFA y a las 11:50 horas, se les invita a pasar de nuevo a la Sala en la cual se está realizando la Reunión.

El equipo de la PFA representado por la abogada Zuluaga, les informa, que una vez analizado lo sucedido durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, dado lo ocurrido hasta este punto de la Reunión, y, lo consignado en el Pliego de Condiciones sobre el particular motivo de discusión, la PFA decide variar el INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, el que se adjunta a esta ACTA y constituye parte integrante de la misma.

**5. RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PREVIO A REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA.**

De conformidad con lo ocurrido hasta este momento en la Reunión, se comunica que este Informe Final será modificado, en el sentido de acceder a algunas de las observaciones expresadas por AMBIOTEC S.A.S., por considerar que le asiste razón, conforme las reglas consignadas en el Pliego de Condiciones.

Dicho INFORME MODIFICADO, así como la MATRIZ adjunta al mismo, constituyen documentos integrantes de esta ACTA DE REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA.

A continuación, se transcribe el aparte final del mismo, en lo que se refiere a la valoración de la propuesta entregada por SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.:

1. *En oportunidad siguiente, en el espacio denominado REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, se presentó discusión frente al INFORME FINAL PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, respecto de la valoración de la firma proponente SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.*

*Dicho informe, pretendió ser conclusivo respecto de la verificación de los Requisitos de Participación y sobre la calificación de los Criterios de Evaluación; no obstante se planteó la discusión mencionada, por cuanto la subsanación del RUP con la inscripción de los contratos inicialmente no inscritos, aportados por SAG S.A.S., tanto para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL como la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, no puede ser tomada como válida, ya que dicha inscripción no se encuentra en firme al momento de la Reunión de Adjudicación; el RUP aportado que presenta los contratos ya inscritos - referidos en este Informe como Contrato No.1 y Contrato No. 2 -, fue ACTUALIZADO con fecha 12/01/2022, de modo que, adquiere firmeza pasados 10 días hábiles.*

*Como consecuencia de lo anterior, los referidos Contrato No.1 y Contrato No. 2, no entran en la sumatoria requerida para acreditar el número de SMLMV solicitados para cumplir con el requisito de participación denominado EXPERIENCIA GENERAL.*

2. *Sumado a ello, entonces no puede ser calificada la oferta de SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S. ya que es NO HÁBIL, por no cumplir con el requisito denominado EXPERIENCIA GENERAL; por tanto, no obtiene puntaje alguno (ver MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUAC. CONSOL. - INF. FINAL INTEGRANTE DE ACTA R. APERTURA OFERTA ECONÓMICA), adjunta a este Informe e INTEGRANTE DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA.*

*Se agrega, además, que los referidos Contratos cuya inscripción en el RUP no ha quedado en firme al momento de esta adjudicación, hacen parte también, de los aportados para obtener la calificación del criterio de evaluación EXPERIENCIA ESPECÍFICA.*

*(...)*

**VER MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUAC. CONSOL. - INF. FINAL INTEGRANTE DE ACTA REUNIÓN. APERTURA OFERTA ECONÓMICA, adjunta a este Informe e INTEGRANTE DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA.**

**6. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Dado lo anterior, no hay lugar a la aplicación de los CRITERIOS DE DESEMPATE incluidos en el Pliego de Condiciones.

**7. APERTURA DEL SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA:**

Apertura del sobre económico de la oferta del Proponente ubicados en el Primer lugar, de acuerdo con el Orden de Elegibilidad de las Propuestas:

- Se abre la oferta económica de la propuesta del oferente ubicado en el Primer lugar en el Orden de Elegibilidad; se realiza la corrección aritmética, si hay lugar a ello; y se verifica que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado en el Pliego de Condiciones.

Se da apertura al SOBRE No.2 DE OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA AMBIOTEC S.A.S., encontrando que la misma:

- Se ajusta a las condiciones del Formato 9 - Formulario de Oferta Económica, del Pliego de Condiciones.
  - Se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego, respecto de la Oferta.
  - No sobrepasa el Presupuesto Oficial establecido por la Entidad.
- Apertura del sobre con la oferta económica de la propuesta del oferente ubicado en el segundo lugar en el Orden de Elegibilidad. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO HAY PROPONENTE UBICADO EN 2° LUGAR.

PROponente Ubicado en 1° Lugar	Valor Ofertado
1° AMBIOTEC S.A.S	\$5.887'264.111

En momento posterior, se llevará cabo la Reunión de verificación y negociación entre la Promotora y el Proponente ubicado en Primer lugar en el Orden de Elegibilidad, de acuerdo con la programación incluida en el Cronograma del proceso, para verificar los aspectos contractuales según lo estipulado en el Pliego y la revisión de los valores ofertados. Ello, de conformidad con la citación incluida en el Cronograma del proceso, que podrá ser modificada por la Promotora.

**8. CIERRE DE LA REUNIÓN:**

El Gerente de Proyectos de la Entidad - Luis Pérez C., agradece a los presentes la asistencia y participación en este espacio y siendo las 12:45 del mediodía, da por terminada la Reunión de Apertura de sobre de Oferta Económica, de la Invitación Abierta No. PFA-IA-01-2021; así mismo, informa a los asistentes que el Acta de la reunión será publicada en el sitio web de la PFA en el link correspondiente al proceso de selección.

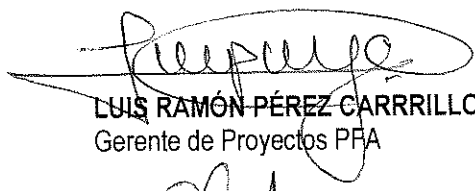
**NOTA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA:**


Esta Acta reúne los puntos del Orden del día agotados en la reunión. No obstante, contiene los aspectos más relevantes ocurridos en cada uno, aclarando -respecto de lo ocurrido en los puntos 4 y 5 precedentes-, contiene un resumen de los aspectos más significativos de la discusión dada entre las partes. Ello, debido a la extensión de la Reunión.





Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

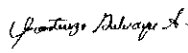
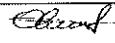
  
**GUSTAVO RUIZ AGUDELO**  
Gerente PFA

  
**LUIS RAMÓN PÉREZ CARRILLO**  
Gerente de Proyectos PFA

  
**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA**  
Abogada Contratista de Apoyo PFA

  
**OLGA LUCIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**  
Abogada Contratista PFA

  
**JUAN GUILLERMO MEJÍA ESCOBAR**  
Profesional de Apoyo Jurídico  
- En funciones del Director Legal, Jurídico y de Contratación,  
Según Manual de Funciones-.

Proyectaron:	
Constanza Zuluaga Santamaría	Abogada Contratista de Apoyo 
Olga Martínez Jiménez	Abogada Contratista de Apoyo 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	





Medellín, 21 de enero de 2022

## INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-01- 2021

### INFORME FINAL INTEGRANTE DEL ACTA DE REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE No. 2:

- CONCLUSIÓN MATRIZ CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA (GENERAL).
- CONCLUSIÓN RESUMEN VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA; CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- RESUMEN MATRIZ EVALUACIÓN CONSOLIDADA (FINAL).

**OBJETO: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.**

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

##### 1.1. Fundamento Legal:

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en la Resolución No. 0002 de 5 de diciembre de 2016, expedida por la Junta Directiva de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia, la cual adopta el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio, modificada por las Resoluciones de la Gerencia 007 del 18 de junio de 2019, 8 del 8 de julio de 2019, 8 del 30 de junio de 2020 y 6 del 26 de junio de 2020, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la realización de una Invitación Abierta, para contratar los “ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR MEDIANTE INVITACIÓN ABIERTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA (MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) A LA ESTACIÓN PRADERA (MUNICIPIO DE DONMATÍAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM”.

##### 1.2. Objeto:

**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO 2 DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (ESTACIÓN PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CALDAS A LA ESTACIÓN PRADERA, MUNICIPIO DE DONMATÍAS) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 77.5 KM.**



### 1.2.1. Alcance del objeto:

El alcance del objeto del contrato de Consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y productos especificados en el Anexo 4 - Anexo Técnico de este Pliego, para cada una de las etapas y fases de proyecto. Incluye también, la ejecución de las Obligaciones Específicas que se detallan en el Anexo 4 - Anexo Técnico y las Obligaciones Generales establecidas en el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, así como en el Contrato de Consultoría que será suscrito por las partes, con sus modificaciones, anexos y formatos.

Como parte del Alcance del objeto contractual, se incluye el compromiso de calidad del Estudio de Impacto Ambiental, EIA, por lo cual el proponente acompañará a la Promotora en las actuaciones administrativas dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, elaborando los ajustes requeridos por dicha Entidad Ambiental y de ser el caso los soportes argumentativos que se requieran para la presentación del recurso de reposición contra la decisión emitida por ésta.

### 1.3. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial de este proceso de selección corresponde a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.356.273.574) IVA incluido**. Incluye también, demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Consultor, el presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el cual se considera para todos los efectos, como valor de la disponibilidad presupuestal prevista existente o del documento equivalente, para que la Promotora asuma las obligaciones de carácter económico, surgidas del Contrato de Consultoría objeto de la presente Invitación Abierta, so pena de ser rechazada la propuesta.

El citado presupuesto oficial se encuentra respaldado de la siguiente manera: **VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL APROBADA EN EL CODFIS, SEGÚN ACTA No. 36 DEL 18/11/2021**. El pago de la suma estipulada en el Contrato resultante de este proceso, se realizará con cargo al presupuesto de la Entidad, vigencia 2022 del Rubro 2.4 denominado Estudios y Diseños, por el VALOR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA.

## 2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de invitación:	Pliego Definitivo - 24 de noviembre de 2021.
Fecha límite de entrega de propuestas:	13 de diciembre de 2021 - 16:00 horas.
Fecha de publicación Informe Preliminar:	23 de diciembre de 2021.
Recepción de Subsanaciones y/u Observaciones:	hasta el 13 de enero de 2022.



Fecha de publicación Informe Final: 18 de enero de 2022.  
Traslado a los Proponentes: durante el 19 de enero de 2022.  
Fecha de publicación Informe Final: 20 de enero de 2022.  
(Previo a Reunión de Apertura Sobre No. 2)  
Reunión de Apertura de sobre de Oferta Económica: 21 de enero de 2022, 10:00 hora

Publicación de los documentos integrantes de la Invitación Abierta en la página Web [www.ferrocarrildeantioquia.com](http://www.ferrocarrildeantioquia.com)

**3. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LO OCURRIDO EN LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA:**

**A. SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.**

**CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple cabalmente.**

**EXPERIENCIA GENERAL. No Cumple.**

**CAPACIDAD FINANCIERA. Cumple cabalmente.**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Cumple cabalmente.**

**EXPLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL PREVIO A LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE No. 2, CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME:**

1. En el INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, luego de subsanación de la EXPERIENCIA GENERAL ocurrió lo siguiente:

Aportaron el RUP ACTUALIZADO del 12/01/2022, el que ya presenta los contratos indicados en la propuesta, para acreditar el requisito de EXPERIENCIA GENERAL, incluidos en este Registro, así:

**CONTRATO No. 1:**

- Número de consecutivo en el RUP: 86.
- Contratante: CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.
- Valor del contrato: 2.929,33 SMMLV (SMLMV RUP 2.696,36 -SIN IVA-).
- Porcentaje de participación: 50%.
- Valor acreditable: 1.464,67 SMLMV.
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 01/2015 - 06/2016.

**Subsanado respecto de la Experiencia General y Específica.  
Cumple.**

**CONTRATO No. 2:**

- Número de consecutivo en el RUP: 195.
- Contratante: CONSORCIO MAR 1.



- Valor del contrato: 2.246 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 2.246 SMLMV (SMLMV RUP 1.886,99 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 11/05/2017 - 15/12/2019.

**Subsanado respecto de la Experiencia General y Específica.  
Cumple.**

Aportan nuevamente el Formato 4, con la relación de Contratos acreditados para cumplir con el requisito de EXPERIENCIA GENERAL, incluidos en este Registro, así:

#### **CONTRATO No. 3:**

- Número de consecutivo en el RUP: 130.
- Contratante: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- Valor del contrato: 3.171,56 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.171,56 SMLMV (SMLMV RUP 2.734,10 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 26/09/2011 - 31/09/2014.

No aporta documento que dé cuenta de los componentes del Alcance de ejecución contractual, por tanto, no es posible verificar el alcance de estas actividades, valor de las mismas y su congruencia con lo solicitado por la PFA; además, no aportan evidencia de trámite ante la ANLA.

**No Subsanado respecto de la Experiencia General (se resta del monto total aportado, verificado en SMLMV). No Cumple.**

**No Subsanado respecto de la Experiencia Específica (se resta del puntaje).**

#### **CONTRATO No. 4:**

- Número de consecutivo en el RUP: 75.
- Contratante: HMV INGENIEROS LTDA.
- Valor del contrato: 3.440,47 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.440,47 SMLMV (SMLMV RUP 2.965,93 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 01/09/2014 - 01/10/2016.

No aporta documento que dé cuenta de los componentes del Alcance de ejecución contractual, por tanto, no es posible verificar el alcance de estas actividades, valor de las mismas y su congruencia con lo solicitado por la PFA.

**No Subsanado respecto de la Experiencia General (se resta del monto total aportado, verificado en SMLMV). No Cumple.**

**No Subsanado respecto de la Experiencia Específica (se resta del puntaje).**

**CONTRATO No. 5:**

- Número de consecutivo en el RUP: 114.
- Contratante: DEL SUR (ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS).
- Valor del contrato: 1.595,25 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 1.595,25 SMLMV (SMLMV RUP 1.340,54 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 02/05/2015 - 01/10/2017.

No aporta documento que dé cuenta de los componentes del Alcance de ejecución contractual, por tanto, no es posible verificar el alcance de estas actividades, valor de las mismas y su congruencia con lo solicitado por la PFA.

**No Subsanado respecto de la Experiencia General (se resta del monto total aportado, verificado en SMLMV). No Cumple.**

**No Subsanado respecto de la Experiencia Específica (se resta del puntaje).**

**CONTRATO No. 6:**

- Número de consecutivo en el RUP: 196.
- Contratante: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- Valor del contrato: 1.667,37 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 1.667,37 SMLMV (SMLMV RUP 1.409,56 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 23/08/2019 - 23/02/2020.

Aporta documento que da cuenta de los componentes del Alcance de ejecución contractual, por tanto, fue posible verificar el alcance de estas actividades y su congruencia con lo solicitado por la PFA.

**Subsanado respecto de la Experiencia General. Cumple.**

**Subsanado respecto de la Experiencia Específica (se mantiene el puntaje otorgado por este contrato).**

2. Posteriormente, en el INFORME FINAL PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, con relación a la subsanación y/o aclaración de la EXPERIENCIA GENERAL y la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, ocurrió lo siguiente:

**DOCUMENTOS APORTADOS:**

**CONTRATO No. 3:**

- Número de consecutivo en el RUP: 130.
- Contratante: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- Valor del contrato: 3.171,56 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.171,56 SMLMV (SMLMV RUP 2.734,10 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 26/09/2011 - 31/09/2014.



Aporta certificación expedida por la entidad Contratante - ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., en nombre y representación de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.S. E.S.P., del 23 de octubre de 2018, en la que hace constar que SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG ejecutó el Contrato No. 4500037622, cuyo Objeto fue: Elaborara el Estudio de Impacto Ambiental - EIA En la zona de influencia del proyecto Conexión subestación Sogamoso al STN, para las subestaciones y líneas de transmisión asociadas. Fecha inicio: 26/09/2011. Fecha terminación: 31/08/2014. Valor total ejecutado: \$1.684'205.858,33 sin IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 0737 del 24/07/2013 expedida por la ANLA, mediante la cual otorgó a la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA - ISA S.A. E.S.P. Licencia Ambiental para el proyecto denominado Conexión subestación Sogamoso 230 y 500 KV al Sistema Interconectado Nacional SPN.

### **Subsanado. Cumple.**

#### **CONTRATO No. 4:**

- Número de consecutivo en el RUP: 75.
- Contratante: HMV INGENIEROS LTDA.
- Valor del contrato: 3.440,47 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 3.440,47 SMLMV (SMLMV RUP 2.965,93 -SIN IVA-).
- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 01/09/2014 - 01/10/2016.

Aporta certificación expedida por la entidad Contratante HMV INGENIEROS LTDA., del 10 de octubre de 2018, en la que hace constar que SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG prestó sus servicios al proyecto, cuyo Objeto fue: Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental de la línea de transmisión a 230 KV Bello - Guayabal - Ancón Sur, localizada en los municipios de Bello, Copacabana, Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella, en el departamento de Antioquia, de acuerdo con los Términos de Referencia (LI-TER-1-01) emitidos por el Ministerio de Ambiente. Fecha inicio: 09/2014. Fecha terminación: 10/2016. Valor total ejecutado: \$2.044'873.385 más IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 00433 del 21/04/2017 expedida por la ANLA, mediante la cual se modificó la Resolución 0781 del 24/07/2016, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto denominado "Construcción Subestación a 230 KV en predios de la Subestación Guayabal a 110 KV y su línea de Transmisión Bello - Guayabal - Ancón Sur a 230 KV, localizada en los municipios de Bello, Copacabana, Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella, en el departamento de Antioquia".

### **Subsanado. Cumple.**

#### **CONTRATO No. 5:**

- Número de consecutivo en el RUP: 114.
- Contratante: DEL SUR (ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS).
- Valor del contrato: 1.595,25 SMMLV.
- Porcentaje de participación: 100%.
- Valor acreditable: 1.595,25 SMLMV (SMLMV RUP 1.340,54 -SIN IVA-).



- Clasificación: 77101500, 77101700, 77102000.
- Objeto del contrato: acorde a lo delimitado por la entidad.
- Periodo de ejecución: 02/05/2015 - 01/10/2017.

Aporta certificación expedida por la entidad Contratante - DELSUR - ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS, del 17 de octubre de 2018, en la que hace constar que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG prestó sus servicios al proyecto, cuyo Objeto fue: Prestación de servicios para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, y Estudio de Impacto Ambiental, para la obtención de la Licencia Ambiental, trámites de los permisos y del acompañamiento en la divulgación del proyecto a los diferentes grupos de interés para el proyecto Subestación Suria a 230 KV y línea de transmisión asociada (31Km) en los municipios de Restrepo y Villavicencio, departamento del Meta. Fecha inicio: 05/2015. Fecha terminación: 10/2017. Valor total ejecutado: \$988'940.897, más IVA.

Igualmente aporta, copia de la Resolución No. 1370 del 22/08/2018 expedida por la ANLA, mediante la cual otorgó a la sociedad DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P. la Licencia Ambiental para el proyecto "SUBESTACIÓN SURIA 230 KV Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA", localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Restrepo en el departamento del Meta.

**Subsanado. Cumple.**

**SUMATORIA DE CONTRATOS APORTADOS EN SMLMV: 13.594,83. CUMPLE.**

**La sumatoria a acreditar debe ser, mínimo por 6.996,24 SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.**

3. En oportunidad siguiente, en el espacio denominado REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, se presentó discusión frente al INFORME FINAL PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, respecto de la valoración de la firma proponente SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S.

Dicho informe, pretendió ser conclusivo respecto de la verificación de los Requisitos de Participación y sobre la calificación de los Criterios de Evaluación; no obstante se planteó la discusión mencionada, por cuanto la subsanación del RUP con la inscripción de los contratos inicialmente no inscritos, aportados por SAG S.A.S., tanto para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL como la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, no puede ser tomada como válida, ya que dicha inscripción no se encuentra en firme al momento de la Reunión de Adjudicación: el RUP aportado que presenta los contratos ya inscritos -referidos en este Informe como Contrato No.1 y Contrato No. 2 -, fue ACTUALIZADO con fecha 12/01/2022, de modo que, adquiere firmeza pasados 10 días hábiles.

Como consecuencia de lo anterior, los referidos Contrato No.1 y Contrato No. 2, no entran en la sumatoria requerida para acreditar el número de SMLMV solicitados para cumplir con el requisito de participación denominado EXPERIENCIA GENERAL.

4. Sumado a ello, entonces no puede ser calificada la oferta de SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS - SAG S.A.S. ya que es NO HÁBIL, por no cumplir con el requisito denominado EXPERIENCIA GENERAL; por tanto, no obtiene puntaje alguno (ver **MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUAC. CONSOL. - INF. FINAL INTEGRANTE DE ACTA R. APERTURA OFERTA ECONÓMICA**), adjunta a este Informe e INTEGRANTE DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE OFERTA





## ECONÓMICA.

Se agrega, además, que los referidos Contratos cuya inscripción en el RUP no ha quedado en firme al momento de esta adjudicación, hacen parte también, de los aportados para obtener la calificación del criterio de evaluación EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

### B. AMBIOTEC S.A.S.

SE MANTIENE LA VALORACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, QUE, A SU VEZ, FUE LA INCLUIDA EN EL INFORME FINAL PARA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA. Así:

CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple cabalmente.

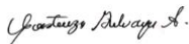

EXPERIENCIA GENERAL. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD FINANCIERA. Cumple cabalmente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Cumple cabalmente.

VER MATRIZ VERIFICACIÓN Y EVALUAC. CONSOL. - INF. FINAL INTEGRANTE DE ACTA R. APERTURA OFERTA ECONÓMICA, adjunta a este Informe e INTEGRANTE DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA.

**OBSERVACIÓN: SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE INFORME Y LA MATRIZ DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONSOLIDADA - INFORME FINAL (EXCEL), INTEGRAN EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA, EFECTUADA EL 21 DE ENERO DE 2022.**

Proyectaron:	
Constanza Zuluaga Santamaría	Abogada Contratista de Apoyo 
Olga Martínez Jiménez	Abogada Contratista de Apoyo 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	